LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 procede a efectuar la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Se informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. **PSA-UNP-067-2026**, para que conozca y participe de acuerdo con la siguiente información, indicando que las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II.

1. **DATOS DE LA ENTIDAD:**

- **NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE:** UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP.
- **DIRECCIÓN**: Carrera 44 No. 20-21, Bogotá D.C.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** contratos@unp.gov.co

2. **CONSULTA DE DOCUMENTOS:**

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones y demás documentos, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

3. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Contratar el servicio de alquiler de escenarios para prácticas de tiro y conducción protectiva en Bogotá y territorio nacional de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la UNP.

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas), que se encuentra en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública –

SECOP, los códigos que corresponden al objeto contractual mencionado son los siguientes:

LOTE 1

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE			PRODUCTO
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**8013**	Servicios Inmobiliarios	**801315**	Alquiler y Arrendamiento de propiedades y edificaciones	**80131500**	----------
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**			**PRODUCTO**
86	Servicios educativos y de educación	**8610**	Formación Profesional	**861016**	Servicios de formación profesional científica	**86101600**	_____
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**			**PRODUCTO**
86	Servicios educativos y de educación	**8610**	Formación Profesional	**861017**	Servicios de formación profesional no científica	**86101700**	_____
SEGMENTO		**FAMILIA**		**CLASE**			**PRODUCTO**
86	Servicios educativos y de educación	**8613**	Servicios educativos especializados	**861318**	Educación Militar	**86131800**	_____

LOTE 2

SEGMENTO			FAMILIA	CLASE			PRODUCTO
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**8013**	Servicios Inmobiliarios	**801315**	Alquiler y Arrendamiento de propiedades y edificaciones	**80131500**	----------
SEGMENTO			**FAMILIA**	**CLASE**			**PRODUCTO**
86	Servicios educativos y de educación	**8610**	Formación Profesional	**861016**	Servicios de formación profesional científica	**86101600**	_____
SEGMENTO			**FAMILIA**	**CLASE**			**PRODUCTO**
86	Servicios educativos y de educación	**8610**	Formación Profesional	**861017**	Servicios de formación profesional no científica	**86101700**	_____
SEGMENTO			**FAMILIA**	**CLASE**			**PRODUCTO**
86	Servicios educativos y de educación	**8613**	Servicios educativos especializados	**861317**	Conducción de Vehículos	**86131700**	_____

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección prevista para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía referida en el literal h) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, el literal h) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla:

*"**ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:*

*(…) **2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) "h) Los contratos de las entidades, a cuyo cargo se encuentre la ejecución de los programas de protección de personas amenazadas, programas de desmovilización y reincorporación a la vida civil de personas y grupos al margen de la ley, incluida la atención de los respectivos grupos familiares, programas de atención a población desplazada por la violencia, programas de protección de derechos humanos de grupos de personas habitantes de la calle, niños y niñas o jóvenes involucrados en grupos juveniles que hayan incurrido en conductas contra el patrimonio económico y sostengan enfrentamientos violentos de diferente tipo, y población en alto grado de vulnerabilidad con reconocido estado de exclusión que requieran capacitación, resocialización y preparación para el trabajo, incluidos los contratos fiduciarios que demanden"

En concordancia con la precitada disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, establece:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.25. Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad**. Las Entidades Estatales que tengan a su cargo la ejecución de los programas a los que*

se refiere el literal h) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deben aplicar el procedimiento establecido para la selección abreviada de menor cuantía."

Ahora bien, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se requiere en la actualidad es para los vehículos que hacen parte del parque automotor de la UNP, los cuales se encuentran destinados a prestar el servicio de protección a personas que lo requieran una vez se haya aprobado la medida de protección o en su defecto, para apoyar la gestión administrativa de la entidad, este objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de la causal citada, debido a que los mismos permiten la materialización del programa de protección que hace parte de la misionalidad de la entidad

Así mismo, se aplicará el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

5. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 80 de 1993, la Unidad Nacional de Protección, invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2026, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe otorgar el contratista. La vigencia del contrato se contará a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar su oferta, antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II.

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), el cual establece que: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector*

relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", la Unidad Nacional de Protección deja constancia de este análisis en los documentos del proceso, el cual se encuentra en documento adjunto, "Anexo Análisis del Sector".

El presupuesto oficial para la contratación se estimó en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($539.352.359,00), incluidos IVA y demás cargos directos e indirectos, distribuidos de la siguiente manera:

- LOTE 1: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($254.983.264,00)

- LOTE 2: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO MONEDA CORRIENTE ($284.369.095,00)

Los recursos para la contratación se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 116326 del 07 de enero de 2026. En cualquier caso, en el que no se pueda ejecutar total o parcialmente el contrato, se pagará el valor del servicio recibido a satisfacción por el supervisor y aprobado por LA UNP.

Para la presente contratación requerida por la Unidad Nacional de Protección – UNP, la entidad adelantarás las apropiaciones presupuestales pertinentes.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente y realizada la consulta en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 CAN		SI	SI	NO	SI

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN la escogencia al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los cuales se encuentran: **a)** Capacidad Jurídica, **b)** Capacidad financiera, **c)** Condiciones de experiencia y demás requisitos de carácter técnico.

Los requisitos habilitantes serán evaluados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Con base en lo expuesto, la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía definida en el literal c numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes, así como los factores de calificación se encuentran detallados en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO es susceptible de ser limitado a Mipymes**, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas, plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. **PSA-UNP-067-2026** publicado en la plataforma del SECOP II:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, las fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del pliego de condiciones, así:

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES. DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO.	24 de julio de 2026	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	31 de julio de 2026	SECOP II
PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	05 de agosto de 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.	05 de agosto de 2026	SECOP II
PLAZO PARA EFECTUAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	10 de agosto de 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTE	10 de agosto de 2026	SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO.	11 de agosto de 2026	SECOP II
PLAZO PARA PUBLICAR RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	13 de agosto de 2026	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS.	13 de agosto de 2026	SECOP II
CIERRE Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.	18 de agosto de 2026	SECOP II
PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Del 18 al 20 de agosto de 2026	
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.	20 de agosto de 2026	SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	Del 20 al 25 de agosto de 2026	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	27 de agosto de 2026	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.	27 de agosto de 2026	SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN SECOP II.	28 de agosto de 2026	SECOP II
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE EJECUCIÓN.	28 de agosto de 2026	SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso; sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993:

> *"(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

13. RECOMENDACIONES GENERALES

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones.

La Unidad Nacional de Protección, verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que, con la presentación de la propuesta y sus formatos, se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios previos, los anexos técnicos, los formatos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al objeto, el alcance del objeto a contratar, las condiciones técnicas mínimas o esenciales del bien o servicio objeto de la contratación, y que son de carácter obligatorio, lo cual ha sido tenido en cuenta, en virtud del contrato que se celebrará.

14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en la "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas a la presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través del correo electrónico autorizado, con la siguiente información:

a) el número de Proceso.
b) nombre del usuario en la plataforma
c) nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación.
d) el NIT o cédula del Proveedor.

A su vez, deberá informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web, teniendo en cuenta que se deberá remitir la respuesta del caso, dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Unidad Nacional de Protección, podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

El presente aviso se emite y publica, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.